
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia con motivo de las severas nevadas que se presentaron los días 4 y 5 de febrero por el Frente Frío No. 31 y sus efectos en los municipios de Guachochi, Maguarichi y Chínipas del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente, y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de febrero de 2005 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF) la Declaratoria de Emergencia con motivo de las severas nevadas que se presentaron los días 4 y 5 de febrero por el Frente Frío No. 31, y sus efectos en los municipios de Guachochi, Maguarichic y Chínipas del Estado de Chihuahua, misma que se regula por las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes, así como por el Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente a cargo de la Secretaría de Gobernación, publicado el 27 de diciembre de 2004, en el DOF.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 11 de marzo de 2005, se emitió Boletín de Prensa No. 060/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los municipios citados en el párrafo anterior.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente y considerando la opinión de la Dirección General de Protección Civil, contenida en el oficio número DGPC/145/05 de fecha 9 de marzo de 2005, mediante el cual informó que ha cesado de manera definitiva la situación de emergencia que motivó la emisión de la Declaratoria de emergencia antes citada, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA CON MOTIVO DE LAS SEVERAS NEVADAS QUE SE
PRESENTARON LOS DIAS 4 Y 5 DE FEBRERO POR EL FRENTE FRIO No. 31 Y SUS EFECTOS EN LOS
MUNICIPIOS DE GUACHOCHI, MAGUARICHI Y CHINIPAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa No. 060/05 de fecha 11 de marzo de 2005 y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los Municipios de Guachochi, Maguarichi y Chínipas del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente.

México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia con motivo de las severas nevadas y lluvias intensas que se presentaron los días 5 y 6 de febrero por el Frente Frío No. 31 y sus efectos en los municipios de Batopilas, Guazapares, Urique y Uruáchi del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente, y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de febrero de 2005 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF) la Declaratoria de Emergencia con motivo de las severas nevadas y lluvias intensas que se presentaron los días 5 y 6 de febrero por el Frente Frío No. 31, y sus efectos en los municipios de Batopilas, Guazapares, Urique y Uruáchi del Estado de Chihuahua, misma que se regula por las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes, así como por el Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente a cargo de la Secretaría de Gobernación publicado el 27 de diciembre de 2004, en el DOF.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 11 de marzo de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 059/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los municipios citados en el párrafo anterior.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente y considerando la opinión de la Dirección General de Protección Civil, contenida en el oficio No. DGPC/146/05 de fecha 9 de marzo de 2005, mediante el cual informó que ha cesado de manera definitiva la situación de emergencia que motivó la emisión de la Declaratoria de emergencia antes citada, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA CON MOTIVO DE LAS SEVERAS NEVADAS Y LLUVIAS INTENSAS QUE SE PRESENTARON LOS DIAS 5 Y 6 DE FEBRERO POR EL FRENTE FRIO No. 31 Y SUS EFECTOS EN LOS MUNICIPIOS DE BATOPILAS, GUAZAPARES, URIQUE Y URUACHI DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 059/05 de fecha 11 de marzo de 2005 y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Batopilas, Guazapares, Urique y Uruáchi del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente.

México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.